

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana Ref · MCGJ/cvp

Expte.: HORARIO VERANO 2024

Trámite: Horario especial de atención al público de las oficinas de Atención Ciudadana y Atención al Contribuyente.

Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos , por la que se establece el horario especial de atención al público de las Oficinas de Atención Ciudadana y de las Oficinas de Atención al Contribuyente en el periodo de verano de 2024, del 1 de julio al 30 de septiembre.

ANTECEDENTES

Primero. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para atender las necesidades de la ciudadanía tiene establecida la atención presencial a través de las siguientes oficinas:

- Oficinas de Atención Ciudadana de carácter general para los trámites ordinarios que se sustancian y tramitan ante esta Administración Local, situadas en la sede central del edificio Metropol y en las oficinas de
- Oficinas de Atención al Contribuyente en la que se presta una atención especializada en materia tributaria y de recaudación, situadas en la sede central del edificio Metropol y en las oficinas de distrito.

Segundo. La atención a la ciudadanía que presta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no solo se materializa a través de la atención presencial, habiéndose habilitado asimismo conforme a los nuevos tiempos y la legislación vigente canales de atención no presencial como sede electrónica del Ayuntamiento, la oficina virtual tributaria para la realización de gestiones de carácter tributario y de recaudación, el canal de atención telefónica 010 y los quioscos de administración electrónica.

Tercero. La resolución número 45721/2023, de 23 de noviembre, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos estableció el siguiente horario ordinario de atención al público de las Oficinas de Atención Ciudadana y de las Oficinas de Atención al Contribuyente:

- HORARIO DE MAÑANA: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
- HORARIO DE TARDE: jueves de 14:00 a 17:00 horas, en las Oficinas sitas en sede central del edificio Metropol y en aquellas oficinas de distrito que tengan habilitado el horario de tarde.

Previendo que el horario y periodo de tiempo afectado por el horario especial de atención durante el verano y las fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes será el que fije el Área de Gobierno con competencias para ello. Una vez fijado el periodo se publicitará adecuadamente a través de los canales establecidos para obtener las correspondientes citas previas de atención en ambas oficinas

Cuarto. Mediante Circular número 3/2024, de 29 de mayo, de la Dirección General de Recursos Humanos se informa sobre la reducción del horario de trabajo por jornada de verano 2024 y se determina en su apartado 2 la especialidad horaria de los puestos adscritos al servicio de Atención a la Ciudadanía (Oficina de Asistencia en materia de Registro -OAR-) y al servicio de Atención al Contribuyente, en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos en materia de información y atención a la ciudadanía, con el siguiente contenido:

La parte principal o fija del horario se cumplirá de 8:00 a 14:00 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 8:00 horas y entre las 14:00 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas (6:30) y las horas mínimas que han de cumplirse son 6 horas.

Aquellas personas, que tengan que prestar servicios los jueves por la tarde, éste se llevará a cabo, además, entre las 14:00 y las 15:00 horas, conforme a los cuadrantes establecidos a tal fin y exclusivamente en los meses de julio y septiembre. En el mes de agosto el horario será el general a que se refiere el párrafo precedente, no prestándose servicios en horario de tarde.





Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana Ref · MCGJ/cvp

Expte.: HORARIO VERANO 2024

Trámite: Horario especial de atención al público de las oficinas de Atención Ciudadana y Atención al Contribuyente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. - El apartado 1) del artículo 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones Publicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias corresponde en todo caso a los municipios la potestad de autoorganización.

Tercero. - El apartado 1 a) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Cierto que la Circular número 3/2024, de 29 de mayo, de la Dirección General de Recursos Humanos contempla las medidas de reducción horaria para la jornada de verano 2024, pero ésta sólo tiene carácter interno, de gestión de los recursos humanos. Sin embargo, la mencionada Circular tiene una clara incidencia en la atención a la Ciudadanía, habida cuenta que determina los horarios de prestación de servicios, afectando especialmente a la asistencia de carácter presencial. Precisamente por ello se hace preciso llevar a cabo la aprobación de los correspondientes horarios de apertura y cierre de las oficinas de atención presencial, para general y público conocimiento, por el órgano competente para ello.

Cuarto.- Decreto de la Alcaldesa nº 28121/2023, de 12 de julio, modificado por el Decreto de la Alcaldesa nº 6674/2024, de 20 de febrero, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Es por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

- 1º.- Establecer el horario especial de atención presencial de las Oficinas de Atención Ciudadana y Oficinas de Atención al Contribuyente habilitadas por este Ayuntamiento, en el periodo de verano de 2024, del 1 de julio al 30 de septiembre, quedando el mismo de la siguiente forma:
 - HORARIO DE MAÑANA: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
 - HORARIO DE TARDE: jueves de 14:00 a 15:00 horas en los meses de julio y septiembre, en las Oficinas sitas en sede central del edificio Metropol y en aquellas oficinas de distrito que tengan habilitado el horario de tarde. En el mes de agosto, no se prestará atención presencial en horario de tarde.
- 2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de notificación y publicidad de su contenido a todos los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Decreto 26777/2023, de 26 de junio) FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora **DECRETO**

2024 - 23806 RESOLUCIONES Y DECRETOS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



Área de gobiemo de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

(02) Servicio de Asistencia Ciudadana

Ref.: MCGJ/cvp

Expte.: HORARIO VERANO 2024

Trámite: Horario especial de atención al público de las oficinas de Atención Ciudadana y Atención al Contribuyente.

de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

> La Jefa de Servicio de Asistencia Ciudadana (Resolución 7287/2024, de 21 de febrero) MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENÉZ